



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°151-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°370-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°849-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 16 octubre del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el Informe N°133-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 14 de octubre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrita por los integrantes asistentes del Programa CONTIGO del distrito de Castillo Grande, se eligió a la Junta Directiva de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 133-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva e integrantes de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 849-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita el reconocimiento, mediante acto resolutivo, de la Junta Directiva e integrantes de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Memorandum N° 370-2025-GM/MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la Junta Directiva e integrantes de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco:

Que, de conformidad al documento de visto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	COORDINADOR	JESUS LENIN SIFUENTES OJEDA	41744337
2	SECRETARIA	MONICA DEL PILAR PEREZ ALEGRIA	45915617
3	TESORERA	ENGLISH TORRES SAJAMI	42333675
4	VOCAL	AUREA LEON DE LA CRUZ	23019752

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los integrantes de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa "Familia Unida" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CUIDADOR	LEON DE LA CRUZ AUREA	23019752
2	CUIDADOR	FLOR RIVERA ESTHER	23012402
3	CUIDADOR	ESPINOZA RAYMUNDO LILY VERONICA	42602734
4	CUIDADOR	ROJAS ROCA MARTHA VANESA	47903558
5	CUIDADOR	AMANCIO ROSARIO LUIS SANTOS	22996469
6	CUIDADOR	REYES ECHEVARIA MARIA ELENA	22997859
7	CUIDADOR	YALICO SEGOVIA CLARA FRANCISCA	22666007
8	CUIDADOR	ISISDRO RETIS ALICIA	23004227
9	CUIDADOR	RODRIGUEZ ISAIAS DALIT LILIANA	40673301
10	CUIDADOR	SIFUENTES OJEDA JESUS LENIN	41744337
11	CUIDADOR	UPIACHIGUA RODRIGUEZ LEIDY MALU	48080222
12	CUIDADOR	ESPINOZA RAMIREZ CLARA	23012201
13	CUIDADOR	PANDOURO TORRES ELIZABETH	23007368
14	CUIDADOR	AMBICHO LINO DORA	40517273
15	CUIDADOR	PERZ ALEGRIA MONICA DEL PILAR	45915617
16	CUIDADOR	TORRES SAJAMI ENGLISH	42333675
17	CUIDADOR	SACRAMENTO LAURENCIO MARIA	48796143
18	CUIDADOR	EVANGELISTA ROJAS TIMOTEA	23001511
19	CUIDADOR	ACASIO ESPIRITU LISARDO LISVER	47224978
20	CUIDADOR	SHUPINGAHUA GUERRERO LUISA	23019775





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO. - El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **INSTAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, su registro en libro respectivo y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y a la Unidad de Demuna, Omaped Y Ciam, y a los diferentes órganos estructurales de la municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su cumplimiento del presente acto administrativo, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande